COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

LCO N° 12/2020 PARA LA "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS 2DO LLAMADO" con ID: 382.551

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 12/2020**, para la **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS 2DO LLAMADO",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por Orden Particular N° 235, del Comando de la Armada, de fecha 12 de agosto del 2020, siendo miembros del mencionado Comité los siguientes:

PRESIDENTE : CALTE CONRADO CÁCERES LOUTEIRO

SECRETARIO : TTE C INT OSCAR BARRETO LARREA

MIEMBROS : CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
: CAP C INT JUAN RAMON DUARTE VERA

ASESORA JURÍDICA : TTE N JM BLASIA BARUA DAVALOS

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo N° 67 del Decreto 2.992, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **20 de agosto de 2020,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 28/2020**, correspondiente a la **LCO N° 12/2020** para la **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS 2DO LLAMADO"** la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto de la Oferta	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Gs. 79.485.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Gs. 71.097.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
COVA de Juan Rodríguez	Gs. 74.195.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SARA COMERCIAL Villa Morra SA	Gs. 73.406.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63°.- del Decreto N° 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones Aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial.

De acuerdo a todo lo expuesto precedentemente, este comité procede a establecer los siguientes:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COVA de Juan Rodríguez	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SARA COMERCIAL Villa Morra S.A.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 61 Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: **1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, *eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…***, al respecto se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, FRANCI EMPRENDIMIENTOS y COVA de Juan Rodríguez;** "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la convocante, a excepción de la empresa **SARA COMERCIAL Villa Morra S.A.**, quien presenta su Póliza de Seguro N° 1508002684 de fecha 18 de agosto del 2020 por un monto asegurado de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) en número y letra y con dicho monto no cubre el 5% del monto total del llamado en referencia, por lo expuesto se procede a eliminar su oferta.

2.2 COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo N° 63 del Decreto 2.992/2019, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	Gs. 71.097.000
2°	**COVA de Juan Rodríguez**	Gs. 74.195.000
3°	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**	Gs. 79.485.000

Considerando lo Establecido en el PBC del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procedió a no solicitar dicho documento, debido a que los bienes son de origen extranjeros, motivo por el cual no se procederá a aplicar el margen de preferencia Nacional a este llamado.

De la Comparación de precios y agrupamiento de ofertas se verifica que:

- La firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela presenta la Oferta más baja.

Análisis de las especificaciones técnicas según catálogos presentados por los oferentes.

Mediante Nota N° 01/2020 del Comité de Evaluación, se solicita a la UOC N° 3; solicite a las empresas COVA de Juan Rodríguez y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela; el Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español)., llegada la fecha y hora para la presentación, las empresas en cuestión, presentan los catálogos de los bienes ofertados, los cuales se analizaron conforme a las EETT del PBC, detallados en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	AG CENTER S.A. COVA de Juan Rodríguez	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
1	AA tipo Split 12.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 12.000 BTU, frio/ caliente, diseño actualizado de parrilla exterior, mejora disipación de calor en un 30% como mínimo, alta resistencia, tapa inferior desmontable, PCB fácil mantenimiento, rejilla de aire de doble capa, refrigeración con mayor rapidez, tecnología I Feel (control remoto inteligente), nivel sonoro del evaporador en frio: 34 dba como mínimo, nivel sonoro del condensador en frio: 52 dba como mínimo, caudal de aire: 580 m3/h como mínimo, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410A, según lo establecido la Resolución N° 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 3metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo, Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	**NO CUMPLE (no posee la tecnología I Fell – control remoto inteligente)**	**NO CUMPLE (no posee la tecnología I Fell – control remoto inteligente)**	CUMPLE
2	AA tipo Split 18.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 18.000 BTU, frio/ caliente, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución N° 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 3metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo, Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AA tipo Split 24.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 24.000 BTU, frio/ caliente, diseño actualizado de parrilla exterior, mejora disipación de calor en un 30% como mínimo, alta resistencia, tapa inferior desmontable, PCB fácil mantenimiento, rejilla de aire de doble capa, refrigeración con mayor rapidez, tecnología I Feel (control remoto inteligente), nivel sonoro del evaporador en frio: 41 dba como mínimo, nivel sonoro del condensador en frio: 57 dba como mínimo, caudal de aire: 900 m3/h como mínimo, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico	**NO CUMPLE (no posee la tecnología I Fell – control remoto inteligente)**	**NO CUMPLE (no posee la tecnología I Fell – control remoto inteligente)**	CUMPLE

		R410 A, según lo establecido la Resolución Nº 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 3metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo, Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.			
4	AA tipo Split 36.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 36.000 BTU, frio/ caliente, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionador de aire, control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución Nº 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 3 metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo, Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	AA tipo Split 60.000 BTU	**Acondicionador de aire tipo Split:** de 60.000 BTU, frio/ caliente trifásico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionador de aire , control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución Nº 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del equipo con 3metros de cableado, caño cobre y aislamiento térmico, garantía de 1 (un) año como mínimo, Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Heladera de 2 puertas	**Heladera:** con capacidad de 450 litros como mínimo, de 2 puertas, no frost, gavetas para legumbres y carnes, descongelamiento automático total, sistema de hielo fácil, sistema frio seco, estantes en la puerta del freezer, control de temperatura interno, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Bebedero eléctrico	**Bebedero eléctrico:** de tres funciones, agua caliente, frio y natural, Fabricadora de Hielo con 9 perillas integrado, capacidad de fabricación 9 cubitos de hielo cada 10 minutos. Debe contar con: un habitáculo en donde se almacena automáticamente el hielo que va fabricando, un sensor que mide la cantidad de hielo que debe fabricar de acuerdo a la capacidad de almacenaje del habitáculo. La perilla para la opción de agua caliente deberá contar con un seguro de bloqueo para evitar el derrame accidental del líquido. Temperaturas: 5-10°C (fría) 85-95°C (caliente), Medidas: Ancho 30cm, Largo 35 cm y Alto: 100cm.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

		Con botellón de plástico 20 litros de agua mineral. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.			
8	Licuadora Industrial	**Licuadora Industrial:** Vaso en Acero Inoxidable de 6 litros como mínimo, Aspas Templadas, Tapa de Acero Inoxidable, Potente Motor 0,5/368cv/w, Potencia: 220 Volts.60, rotación 3450 RPM como mínimo., Base Inoxidable, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Placa eléctrica infrarroja	**Placa eléctrica infrarroja:** con las siguientes características, el indicador de poder LED, la luz indicadora de 5 niveles, los mismos deben incluir una holla, potencia de 400w a 2000w, como mínimo, temporizador de 15 a 120 minutos como mínimo, 220-240v, protección contra sobrecalentamiento, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	**Las especificaciones técnicas son insuficientes en el catálogo, no se puede determinar si posee o no temporizador ni cuantos niveles de programación posee**	CUMPLE	CUMPLE
10	Horno eléctrico (Industrial)	**Horno eléctrico (industrial):** horneado de panes, salados, productos de confitería en general, capacidad de 5 bandejas como mínimo, capacidad de producción 20 kilos como mínimo, estructura en chapa de acero, frente de acero cepillado, iluminación interna, panel de control digital con funciones de vaporizador, timer, temporizador, alarma sonora, llave encendido/apagado, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Cocina de uso industrial de 6 quemadores con horno, garrafa de 45kg y manguera de conexión	**Cocina Industrial de 6 quemadores con garrafa de 45kg y manguera de conexión con las siguientes características**: 02 quemadores doble, 04 quemadores simple, estructura de acero carbono quemadores y hornallas en fundición de hierro, hornallas de 35cmx35cm como mínimo, con horno en el exterior acero inoxidable, interior enlozado, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	**NO CUMPLE presenta hornallas de 30 X 30 cm no posee horno exterior según catálogo.**	CUMPLE	CUMPLE
12	Molino de alimento eléctrico	**Molino de alimento eléctrico:** acero inoxidable, capacidad de producción: 150kg/hora, motor: 0,75/552cv/w, 2 discos de 5 y 8mm, voltaje: 220v, altura 430mm, profundidad 665mm, largo 260mm, peso neto 36,0kg, cable eléctrica 6m como mínimo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	**NO CUMPLE presenta catálogos de dos modelos uno con peso de 27kg y dimensiones 355X320X590 y otro de peso 41kg con dimensiones 450x320x720 (no especifica cual oferta)**	CUMPLE	CUMPLE
13	Freidora eléctrica	**Freidora eléctrica:** capacidad de 15 litros como mínimo, capacidad de aceite 23 litros como mínimo, temperatura regulable de 20 a 200 °C, altura 1110mm como mínimo, profundidad 460mm como mínimo, y largo 840mm como mínimo, potencia 5000cv/w, voltaje 220, peso 14,3kg como mínimo,	**NO PRESENTA CATÁLOGO**	CUMPLE	CUMPLE

		estructura en acero inoxidable, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.			
14	Freezer horizontal de 2 puertas de 512 Litros	**Frezeer horizontal de 2 puertas:** con capacidad de 512 litros como mínimo, con gas Eco R290A, con 2 tapas y vidrio intermedio, tropicalizado, doble función: refrigera y congela, función Deep Freeze (Super), gavetas para legumbres y carnes, con una canastilla interior, con luz interior, con cuatro ruedas, con cerraduras con llaves. Garantía de un (1) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	**No se puede verificar si posee 2 tapas de vidrio intermedio, función Deep Freeze, luz interior si posee o no 4 ruedas ni si posee cerraduras con llaves según catálogo presentado**	CUMPLE	CUMPLE
15	Ventilador de techo	**Ventilador de techo:** con 7 velocidades, 56 pulgadas, aletas de metal, caja de velocidades de metal, motor pesado de 220 volt, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Lavarropa	**Lavarropa:** tipo industrial con capacidad para 16 kg o superior, motor Smart Inverter, tecnología turbo drum, filtro de pelusas, lavado diferido, tambor de acero inoxidable, 6 niveles de agua como mínimo, 8 programas de lavado como mínimo, apagado automático, panel digital, dimensiones: alto: 100 cm como mínimo, ancho: 62 cm como mínimo, largo: 66 cm como mínimo, peso 40 kg como mínimo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Televisor LED de 43"	**Televisor LED de 43" o superior**, resolución Full HD 1080P; Tecnología Smart TV, Sistema Android como mínimo, Procesador Quadcore como mínimo, Contraste 5000: 1 como mínimo, Brillo 300 cd/m2 como mínimo, Relación de aspecto 16;9 como mínimo, navegador web, conexión wifi, HDMI X 3 como mínimo, USB X 2 como mínimo, RJ45 X 1 como mínimo, Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo Mantenimiento preventivo durante dure la garantía.	**NO CUMPLE, presenta entrada HDMI 2 y USB 2.**	**NO CUMPLE, presenta entrada HDMI 2 y USB 3.**	CUMPLE
18	Plancha eléctrica a vapor	**Plancha eléctrica a vapor:** Deberá contar con las siguientes características 1600 W, 32g/min., 3 niveles de vapor como mínimo, depósito extraíble de 1,6 L, percha ajustable para adaptarse a las distintas configuraciones de altura. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	**NO CUMPLE, presenta depósito de agua de 1.4 Lts.**	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo demostrado en el cuadro anterior, se determina que <u>sólo la oferta presentada por la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez (en todos los ítems) CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por tanto será analizada a continuación en los demás requisitos documentales solicitados en el PBC.</u>

2.3 VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMA: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez

Para este análisis detallado, se procedió conforme al Artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo

de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto al Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

***a)* Capacidad legal para personas físicas.**

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICAS	*PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**

En cuanto a la capacidad legal, este Comité de Evaluación comprueba que la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que "CUMPLE" con lo solicitado en el PBC.

2.4 Análisis de la calificación Legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar se verificó que el oferente haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la Empresa que cuenta con los documentos sustanciales (indicados más arriba), ha presentado en forma satisfactoria su respectiva DDJJ.

REQUISITO	*PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además se solicitó al Departamento de RR.HH. de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa calificada, si los mismos aparecen en la Base de Datos del SINARH. Una vez verificada los datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas resultando los siguientes:

OFERENTE	Nombre y Apellido	CIP Nº	Observaciones
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Guillermina Rodríguez de López	808.867	No figura en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que las personas que componen la empresa NO se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del Artículo 40 de la Ley 2051.

Por tanto, la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

2.5. Análisis de los Precios Ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Referencial	25%	15%
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	2.470.000	2.100.000	1.575.000	2.415.000
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	3.700.000	3.350.000	2.512.500	3.852.500
3	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	4.968.000	4.350.000	3.262.500	5.002.500
4	40101701-002	AA tipo Split 36.000 BTU	6.900.000	6.900.000	5.175.000	7.935.000
5	40101701-002	AA tipo Split 60.000 BTU	11.990.000	10.900.000	8.175.000	12.535.000
6	52141501-002	Heladera de 2 puertas	5.400.000	5.200.000	3.900.000	5.980.000
7	48101714-001	Bebedero eléctrico	2.277.000	2.030.000	1.522.500	2.334.500
8	52141511-001	Licuadora Industrial	1.900.000	1.880.000	1.410.000	2.162.000
9	52141504-001	Placa eléctrica infrarroja	530.000	535.000	401.250	615.250
10	52141519-001	Horno eléctrico (Industrial)	13.110.000	11.165.000	8.373.750	12.839.750
11	48101521-004	Cocina de uso industrial de 6 quemadores con horno, garrafa de 45kg y manguera de conexión	5.460.000	5.100.000	3.825.000	5.865.000
12	48101605-001	Molino de alimento eléctrico	4.800.000	4.500.000	3.375.000	5.175.000
13	48101509-001	Freidora eléctrica	2.986.000	2.962.000	2.221.500	3.406.300
14	52141501-005	Freezer horizontal de 2 puertas de 512 Litros	3.970.000	3.950.000	2.962.500	4.542.500
15	40101609-001	Ventilador de techo	365.000	360.000	270.000	414.000
16	47111502-001	Lavarropa	4.760.000	4.330.000	3.247.500	4.979.500
17	52161505-9998	Televisor LED de 43"	2.900.000	2.539.000	1.904.250	2.919.850
18	48101511-001	Plancha a vapor industrial	999.000	885.000	663.750	1.017.750

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos de los precios cotizados el oferente se encuentran por encima del 15% del referencial, específicamente los ítems N° 1 y 10. Por tal motivo se ha procedido a solicitar por Nota N° 02 de éste Comité el desglose de los precios ofertados en los ítems mencionados más arriba a la firma comercial PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez respectivamente.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta sus Notas s/n en la cual detalla las composiciones de sus precios en los Ítems solicitados, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local del precio en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

a) **Capacidad Financiera**

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo.

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	39,6	0,02	0,35	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, éste Comité de Evaluación, comprueba que la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que "CUMPLE" con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos en el PBC.

b) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**CUMPLE**

c) **Capacidad Técnica:**

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad Técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica.	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**
Carta de autorización del Distribuidor para todos los ítems.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y *posee la experiencia y Capacidad Técnica* solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020** para la **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS 2DO LLAMADO"**, a la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros del Comité de Evaluación.-

Asunción, de agosto de 2020.-

OSCAR BARRETO LARREA
Tte C Int – Secretario del Comité

BLASIA BARUA DAVALOS
TTE N JM – Asesora Jurídica

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap C Int - Miembro del Comité

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM - Miembro del Comité

CALTE CONRADO CÁCERES LOUTEIRO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS- 2do LLAMADO"

Asunción, 28 de agosto del 2020

ANEXO I:

1°. Adjudicar a la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez:** todos los ítems como monto máximo; hasta la suma de ***Gs. 799.252.082 (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochenta y dos),*** y como monto mínimo, hasta la suma de ***Gs. 399.626.041 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones seiscientos veinte y seis mil cuarenta y uno)***, a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez						
			Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	Unidad	Unidad	1	haustec	China	2.470.000	2.470.000
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	Unidad	Unidad	1	haustec	China	3.700.000	3.700.000
3	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	Unidad	Unidad	1	haustec	China	4.968.000	4.968.000
4	40101701-002	AA tipo Split 36.000 BTU	Unidad	Unidad	1	haustec	China	6.900.000	6.900.000
5	40101701-002	AA tipo Split 60.000 BTU	Unidad	Unidad	1	haustec	China	11.990.000	11.990.000
6	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	1	continental	Brasil	5.400.000	5.400.000
7	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	1	homestar	China	2.277.000	2.277.000
8	52141511-001	Licuadora Industrial	Unidad	Unidad	1	metvisa	Brasil	1.900.000	1.900.000
9	52141504-001	Placa eléctrica infrarroja	Unidad	Unidad	1	tokio	China	530.000	530.000
10	52141519-001	Horno eléctrico (Industrial)	Unidad	Unidad	1	metvisa	Brasil	13.110.000	13.110.000
11	48101521-004	Cocina de uso industrial de 6 quemadores con horno, garrafa de 45kg y manguera de conexión	Unidad	Unidad	1	progas	Brasil	5.460.000	5.460.000
12	48101605-001	Molino de alimento eléctrico	Unidad	Unidad	1	metvisa	Brasil	4.800.000	4.800.000
13	48101509-001	Freidora eléctrica	Unidad	Unidad	1	metvisa	Brasil	2.986.000	2.986.000
14	52141501-005	Freezer horizontal de 2 puertas de 512 Litros	Unidad	Unidad	1	tokio	China	3.970.000	3.970.000
15	40101609-001	Ventilador de techo	Unidad	Unidad	1	tokio	China	365.000	365.000
16	47111502-001	Lavarropa	Unidad	Unidad	1	LG	China	4.760.000	4.760.000
17	52161505-9998	Televisor LED de 43"	Unidad	Unidad	1	JVC	China	2.900.000	2.900.000
18	48101511-001	Plancha a vapor industrial	Unidad	Unidad	1	philips	China	999.000	999.000
Precio Total									**79.485.000**

JORGE MIGUEL GODOY CACERES
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3